



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" PARA LA INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "NIKOLA TESLA. EL GENIO DE LA ELECTRICIDAD MODERNA" EN DOS UNIDADES DESPLEGABLES UBICADAS EN LA PLAZA DE LA MARINA DE ESTA CIUDAD

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a Maria Ana Pineda Carbó, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de la delegación de firma realizada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2023, con domicilio social en Málaga, Avda. Cervantes, 4, y con C.I.F P-2906700-F.

Y de otra parte, D. Rafael Fernando Chueca Blasco, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa", en adelante Fundación "la Caixa", de la cual es Director Corporativo de Territorio y Centros, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, N^o 3, código postal 07001, y con C.I.F. G-58899998.

MANIFIESTAN

El deseo de colaboración de ambas instituciones para la instalación de las unidades desplegadas con la exposición "Nikola Tesla. El Genio de la Electricidad Moderna" en la Plaza de la Marina, que se celebrará entre el 10 de noviembre y el 14 de diciembre de 2023.

Se trata de una exposición itinerante de Arte en la calle, que cuenta con el sello oficial del Museo Nikola Tesla de Belgrado -entidad oficialmente depositaria del legado del gran

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	10/11/2023 09:38:43	
Observaciones		Página	1/13	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene ca			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/11/2023 14:52:10	
Observaciones		Página	1/13	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

científico serbio-, y refleja la vida de este extraordinario científico e ingeniero, una de las mentes más brillantes que se hayan conocido a pesar de todas las dificultades que experimentó. Es el padre del desarrollo de la corriente alterna como fuente de energía, del motor de inducción y de la transmisión inalámbrica de la energía, aunque su gran competidor, Thomas Alva Edison (con quien protagonizó la famosa "guerra de las corrientes") y otros contemporáneos, se apropiaron del mérito de algunos de sus inventos. También fue pionero en ramas de la ciencia y de la tecnología que aún tardarían décadas en ser tomadas seriamente en consideración, como la robótica, las energías alternativas, la aviónica o las comunicaciones interplanetarias.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a los siguientes:

PACTOS

1. Objeto del Convenio

Es objeto del presente Convenio de colaboración, la organización conjunta de la instalación en la Plaza de la Marina, de la exposición "Nikola Tesla. El genio de la electricidad moderna", actividad itinerante de la Fundación "la Caixa", de carácter cultural, cuyos contenidos se instalarán en dos unidades desplegables ubicadas en la Plaza de la Marina de Málaga.

2. Duración del Convenio

La actividad prevista se desarrollará en Málaga, entre el 10 de noviembre y el 14 de diciembre de 2023 - incluidos los días de montaje y desmontaje – siendo el día de inauguración el 15 de noviembre, y las fechas de apertura al público del 16 de noviembre al 12 de diciembre de 2023.

3. Compromisos asumidos por la Fundación "la Caixa"

2

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	10/11/2023 09:38:43	
Observaciones		Página	2/13	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/11/2023 14:52:10	
Observaciones		Página	2/13	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En el marco del presente Convenio, la Fundación "la Caixa" asumirá las siguientes gestiones y/o gastos:

- 3.1. La Fundación "la Caixa" se hará cargo de la producción y organización de la exposición, del transporte, montaje, desmontaje e instalación de las unidades desplegadas y de la exposición "Nikola Tesla. El genio de la electricidad moderna" en Málaga.
- 3.2. La Fundación "la Caixa" se hará cargo del mantenimiento de las Unidades desplegadas y de los módulos que contienen, por parte del personal presente durante todo el período de montaje, exhibición y desmontaje.
- 3.3. La Fundación "la Caixa" también se hará cargo de los servicios de atención al público y de las visitas de grupos concertados, por parte de personal especializado.
- 3.4. La Fundación "la Caixa" contratará una póliza de seguro de responsabilidad civil.
- 3.5. La Fundación "la Caixa" asumirá los servicios de limpieza en el interior de las Unidades Desplegadas.
- 3.6. La Fundación "la Caixa" realizará todo el material de difusión, en castellano- Inglés, bajo la forma de elementos físicos o de difusión, elementos publicitarios, y actos de difusión que se realicen, y aquellos otros materiales que se acuerden entre las partes, así como la comunicación que se realice a los medios de comunicación dentro del marco de colaboración del proyecto; sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de Málaga crea conveniente realizar a través de sus canales habituales. En toda la difusión gráfica constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación "la Caixa", según consta en el Manual de Aplicación de Marca de la Fundación "la Caixa", debiendo facilitar la Fundación "la Caixa" al Ayuntamiento de Málaga, pruebas previas de todos los materiales y diseños para la oportuna revisión y conformidad.
- 3.7. La Fundación "la Caixa" realizará el diseño, producción, instalación y retirada de los elementos publicitarios que se instalen en la vía pública para dar a conocer la

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	10/11/2023 09:38:43	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/11/2023 14:52:10	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

exposición, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Málaga en las correspondientes autorizaciones. Igualmente, realizará la producción, instalación y retirada de todos los elementos de difusión de banderolas de farola, pancartas, mástiles, etc.

3.8. La Fundación "la Caixa" asumirá la reparación de los desperfectos que pueda ocasionar la actividad sobre el firme y demás elementos del espacio que ocupará en la Plaza de la Marina en Málaga.

3.9. En relación con los compromisos asumidos por parte del Ayuntamiento de Málaga, la Fundación "la Caixa" en caso de que resulte necesario, deberá recabar el consentimiento de los interesados para la captación y difusión de imágenes en los que estos aparezcan.

Así mismo, deberá informar al Ayuntamiento de Málaga sobre la cesión de las imágenes para la publicación de las mismas en su web corporativa.

Fundación "La Caixa" cuenta con la disponibilidad de medios por sí o a través de la pertinente contratación para asumir tales obligaciones.

4. Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Málaga

En el marco del presente Convenio, el Ayuntamiento de Málaga, asumirá, sin generar gasto para la Fundación "la Caixa", las siguientes gestiones y permisos necesarios para el desarrollo de la exposición.

4.1. Facilitará la gestión del permiso administrativo de instalación para la aportación gratuita del espacio con las áreas de Vía Pública y de Urbanismo. Así mismo, facilitará la gestión de las autorizaciones necesarias para la instalación de las unidades desplegadas de la exposición "Nikola Tesla. El genio de la electricidad moderna" en las fechas consignadas en el punto 2 del presente Convenio.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	10/11/2023 09:38:43	
Observaciones		Página	4/13	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/11/2023 14:52:10	
Observaciones		Página	4/13	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- 4.2. Facilitará los permisos administrativos necesarios, sin coste económico, de circulación, carga y descarga de las Unidades Desplegables, así como el acompañamiento policial y el permiso de estacionamiento de los vehículos de apoyo necesarios para el montaje y desmontaje, y de una grúa y/o camión pluma para la retirada del tren trasero de dichas unidades desplegadas.
- 4.3. Facilitará la colaboración de la Policía Local, que a su vez:
- Acompañará a los camiones-tráileres desde el exterior de la ciudad hasta el lugar de descarga, donde serán instaladas las unidades desplegadas, y viceversa al finalizar la misma.
 - Mantendrá despejada de vehículos la zona a la llegada y salida de los camiones.
 - Realizará las tareas de señalización y gestión del tráfico si fueran necesarias.
 - Colaborará, en la medida de las posibilidades existentes en cada momento, en la realización de rondas nocturnas por la zona de implantación de la exposición.
- 4.4. Facilitará los permisos administrativos necesarios, sin coste económico, y el listado de calles para la instalación de los elementos de difusión en la vía pública, tales como mástiles, cubos, mupis y banderolas de farola.
- 4.5. Facilitará la recogida de basuras mediante dos contenedores de 800-1000 litros/unidad y notificará al servicio municipal correspondiente la instalación temporal de este nuevo punto de recogida.
- 4.6. Facilitará la difusión de la información a los centros educativos, lúdicos, centros sociales, asociaciones, etc.
- 4.7. Facilitará una boca de riego para el suministro de agua -y asumirá los costes de conexión y consumo de agua- para la limpieza diaria en el interior de las Unidades Desplegadas.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	10/11/2023 09:38:43	
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y credibilidad administrativa de conformidad con el artículo 40.1 de la Ley 39/2010.			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/11/2023 14:52:10	
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y credibilidad administrativa de conformidad con el artículo 40.1 de la Ley 39/2010.			

Dicha boca quedará colocada durante toda la actividad (incluido el montaje y desmontaje) y deberá disponer de un sistema para conectar (grifo, manguera de ½ pulgada, etc.) que facilite el llenado de cubos para el personal de limpieza.

- 4.8. Suministrará las vallas necesarias (70 unidades para montaje y 70 vallas para desmontaje) para cercar el perímetro de trabajo que ocuparán las unidades desplegadas y permitir el montaje y desmontaje de la exposición con seguridad.
- 4.9. El Ayuntamiento de Málaga facilitará el acceso a Plaza La Marina a la empresa de limpieza que realice el mantenimiento periódico del W.C. químico que se instalará próximo a las unidades.
- 4.10. Incorporará el vínculo-link de eduCaixa en la web municipal, con el objeto de poner a disposición del profesorado toda la oferta educativa de la Fundación "la Caixa" correspondiente al curso 2023/2024. Así mismo, incorporará el logotipo de eduCaixa en todas las comunicaciones dirigidas a la comunidad educativa, relativas a esta actividad.
- 4.11. Tramitará las gestiones necesarias y los costes de montaje y consumo para la instalación del cuadro eléctrico, conexionado, legalizaciones y permisos, toma de tierra y suministro eléctrico. Facilitará las gestiones necesarias para la instalación del conexionado eléctrico. La acometida eléctrica deberá tener conexión CTAC 63A 400V 5 polos hembra, para un consumo máximo de 27,7 kW, con interruptor diferencial de 300 mA (la toma de tierra no debe superar los 50 ohms de resistencia).
- 4.12. Proporcionará la publicación del contenido de la exposición en la web propia del Ayuntamiento y otros canales que ayuden a la difusión de la exposición en el territorio, con información sobre la exposición (imagen+ fechas+ lugar+ logos) y con link a la web de la Fundación "la Caixa" y Educaixa.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	10/11/2023 09:38:43	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene ca			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/11/2023 14:52:10	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- 4.13. Facilitará un punto para la evacuación de líquidos condensados de los aires acondicionados de las 2 unidades desplegables (determinación de una alcantarilla cercana para el desagüe del aire acondicionado. En su defecto, se podría evacuar en algún punto de vegetación).

El Ayuntamiento de Málaga, a través del área de Cultura y Patrimonio Histórico, cuenta con la disponibilidad de medios, por sí o a través de la pertinente contratación, para asumir tales obligaciones.

5. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se podrá constituir una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. Por parte del Ayuntamiento de Málaga formarán parte de la misma, la Jefa Servicio Coordinación y Gestión del Área Cultura y la Directora General de Cultura, y en representación de la Fundación La Caixa, las personas que sean designadas por la mencionada Fundación. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y o que las partes estimen convenientes.

La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	10/11/2023 09:38:43	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene ca			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/11/2023 14:52:10	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene caracter de copia electronica autentica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

6. Aspectos generales

- 6.1. La entrada a la exposición "*Nikola Tesla. El genio de la electricidad moderna*", instalada en la Plaza de la Marina de Málaga, será gratuita.
- 6.2. La organización de la exposición "*Nikola Tesla. El genio de la electricidad moderna*" en la ciudad de Málaga, corresponde al Ayuntamiento de Málaga y a la Fundación "la Caixa".
- 6.3. El Ayuntamiento de Málaga y la Fundación "la Caixa" actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la exposición "*Nikola Tesla. El genio de la electricidad moderna*".

7. Confidencialidad y tratamiento de datos de carácter personal

- 7.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del responsable de seguridad o del delegado de protección de datos (DPD) de cada una de ellas son los siguientes:

8

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	10/11/2023 09:38:43	
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene ca			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/11/2023 14:52:10	
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- DPD de Fundación "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
- Respecto al Delegado de Protección de datos del Ayuntamiento de Málaga deben dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@malaga.eu
- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los responsables de seguridad o los delegados de protección de datos de ambas Partes, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al responsable de seguridad o delegado de protección de datos de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación a los responsables de seguridad o delegados de protección de datos anteriormente referenciados, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

7.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Ayuntamiento comunique a la Fundación "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	10/11/2023 09:38:43	
Observaciones		Página	9/13	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene ca			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/11/2023 14:52:10	
Observaciones		Página	9/13	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27. Ley 39/2015).			

El Ayuntamiento no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, el Ayuntamiento tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a dicha entidad, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

- 7.3. El Ayuntamiento de Málaga declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

8. Difusión

Las partes firmantes se comprometen a difundir la colaboración establecida mediante el presente Convenio, previo acuerdo sobre los medios en los que tiene que ser difundida, la forma, las fechas y otros temas, y previa aprobación de la utilización de las respectivas imágenes corporativas y el uso de sus respectivos signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

No obstante esto, la imagen con la cual se realicen los proyectos como consecuencia y en virtud del desarrollo del presente Convenio serán dados a conocer, y debe reflejar la colaboración de las instituciones firmantes.

Todas las acciones de difusión en relación con la exposición en la ciudad de Málaga, incluyendo las que implican la presencia de los medios de comunicación, requerirán de la participación, aprobación y/o organización del Departamento de Comunicación de la

10

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	10/11/2023 09:38:43	
Observaciones		Página	10/13	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene ca			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/11/2023 14:52:10	
Observaciones		Página	10/13	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y credibilidad administrativa de conformidad con el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			

Fundación "la Caixa".

9. Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma digital, y estará vigente hasta el final del desmontaje de la exposición en la ciudad de Málaga, tras finalizar la actividad objeto del mismo, que se celebrará entre el 10 de noviembre y el 14 de diciembre de 2023, y, en cualquier caso, hasta que finalicen los compromisos de ambas partes.

No obstante, su vigencia inicial, el mismo podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de ellas de las obligaciones contraídas.

10. Modificación del Convenio

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Estas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que ambas entidades acuerden. Dichas modificaciones se reflejarán en un documento que será firmado por ambas partes y unido a este Convenio como Adenda del mismo.

11. Extinción del Convenio

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

11

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	10/11/2023 09:38:43	
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene ca			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/11/2023 14:52:10	
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

12. Cesión

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

13. Régimen jurídico y transparencia.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por la normativa de aplicación, Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de la Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación.

Queda excluida la aplicación de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 6 apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin perjuicio de que sus principios se apliquen para resolver aquellas dudas y lagunas que pudieran plantearse conforme se establece en el artículo 4 de la ley anteriormente mencionada.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Málaga renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

El Convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	10/11/2023 09:38:43	
Observaciones		Página	12/13	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene car			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/11/2023 14:52:10	
Observaciones		Página	12/13	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

buen gobierno y el artículo 15. B de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

14. Resolución de conflictos

Las cuestiones de aplicación, interpretación y efectos, que no puedan ser solventadas por las partes serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Las partes acuerdan, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Málaga para cualquier discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio.

15. Personal adscrito a la ejecución del convenio

En ningún caso, podrá dar lugar la celebración y ejecución de este Convenio al establecimiento de una relación laboral por ninguna de las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio.

Fdo.: María Ana Pineda Carbó
Concejal Delegada del Área de Cultura
y Patrimonio Histórico del
Ayuntamiento de Málaga

Fdo.: Rafael Fernando Chueca Blasco
Director Corporativo de Territorio y Centros
Fundación "La Caixa"

***2133** RAFAEL FERNANDO CHUECA (R: G58899998) Firmado digitalmente por ***2133** RAFAEL FERNANDO CHUECA (R: G58899998) Fecha: 2023.11.10 11:51:10 +01'00'

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2023. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción, en Málaga a la fecha consignada en la firma electrónica.

La Jefa del Servicio Jurídico del Área de Cultura.
Fdo. Ángela Solano Motta

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	10/11/2023 09:38:43	
Observaciones		Página	13/13	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de...			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	10/11/2023 14:52:10	
Observaciones		Página	13/13	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de...			